



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 129 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 29 ABR 2016

VISTOS:

El Informe N° 062-2016-MECZ/RO/GDTI/MPJB del 18 de Abril de 2016, el Informe N° 416-2016-GDTI-GM-A/MPJB del 20 de Abril de 2016; el Informe N° 053-2016-EDLC-OSP-GM-A/MPJB del 25 de Abril de 2016; el Informe N° 282-2016-RVF-OSP-GM-A/MPJB del 25 de Abril de 2016, el Informe Técnico N° 13-2016-EBIT-OPI-GM/MPJB del 28 de Abril de 2016, Informe N° 084-2016-OPI-GM/MPJB del 28 de Abril del 2016, Informe N° 266-2016-OAJ-MPJB de fecha 29 de Abril del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal No. 242-2015-MPJB del 19 de Noviembre del 2015 se aprobó el expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el PROMUVI Señor de Locumba, Distrito de Locumba Provincia de Jorge Basadre – Tacna" con Código SNIP N° 306209 con un presupuesto según perfil viable de S/ 925,218.33, bajo la modalidad de ejecución de Administrativa Indirecta (Contrata) y plazo de ejecución 90 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2016-GM/MPJB del 15 de Enero del 2016, se aprueba la Modificación de la fase de Inversión del expediente técnico del PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el PROMUVI Señor de Locumba, Distrito de Locumba Provincia de Jorge Basadre – Tacna con Código SNIP N° 306209, respecto al cambio de modalidad de ejecución de Administración Indirecta (Contrata) a administración directa, y se aprobó el Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el PROMUVI Señor de Locumba, Distrito de Locumba Provincia de Jorge Basadre – Tacna con Código SNIP N° 306209, con un presupuesto de S/ 807.908.21 con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, con Informe N° 062-2016-MECZ/RO/GDTI/MPJB emitido por la Ingeniera Myrta Elizabeth Conde Zuñiga en su condición de Residente de Obra, solicita la revisión y aprobación por la Oficina de Supervisión la Ampliación de Plazo N° 01, de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el PROMUVI Señor de Locumba, Distrito de Locumba Provincia de Jorge Basadre – Tacna" siendo elevado con Informe N° 416-2016-GDTI-GM-A/MPJB por el Ingeniero Víctor F. Mireles Mamani, a la Oficina de Supervisión de Proyectos para su evaluación y aprobación respectiva, la misma que tienen como causal la demora en la atención e insuficiente prestación de los servicios por parte de la unidad de equipo mecánico de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, específicamente de retroexcavadoras y compresoras con martillos neumáticos, que afectan en la ruta crítica de la programación de la obra, aunado a ello los feriados provinciales y nacionales no laborales los que están sustentados en el expediente técnico, con el visto bueno del inspector de obra.



Que, al informe emitido por la residente de obra, se encuentran anexas las copias de los asientos del cuaderno de obra, donde se ha registrado las justificaciones técnicas que ameritan la ampliación de plazo solicitada respecto a la ejecución del proyecto

Que, el Ingeniero Elmer David Lupaca Calizaya Inspector de Obra de la Oficina de Supervisión de Proyectos ha emitido el Informe N° 053-2016-EDLC-OSP-GM-A/MPJB en el que concluye dando la conformidad respectiva al trámite de aprobación de la ampliación de plazo No. 01 por 24 días calendarios para la ejecución física de obra, la cual corresponde a una modificación no sustancial del PIP en su fase de inversión. En tal sentido remite la presente para el trámite correspondiente de registro en el banco de proyectos de la modificación al proyecto y acto resolutivo. (sic).

Que, con Informe N° 282-2016-RVF-OSP-GM-A/MPJB, el Ing. Richard Villavicencio Flores en su condición de Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, señala dar opinión favorable para la aprobación de la ampliación de plazo No. 01 solicitada por 24 días calendarios, indicando lo indispensable de ello para poder cumplir con la ejecución de las metas programadas; ello previo registro en el banco de proyectos.

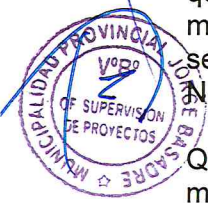
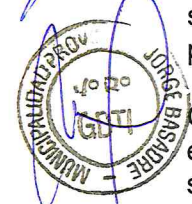
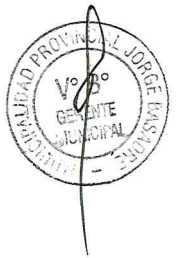
Que, mediante Informe Técnico N° 13-2016-EBIT-OPI-GM/MPJB, el evaluador de proyectos de OPI, el Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo como evaluador de la Oficina de Programación e Inversiones, refiere que la ampliación de plazo de ejecución No. 01 cuenta con la conformidad del inspector de obra y opinión favorable de la Oficina de Supervisión, donde se sustenta por la afectación del cronograma de ejecución del proyecto, específicamente en la ruta crítica de la programación de obra, las causales se sustentan en el expediente de ampliación de plazo No. 01 presentado por la residencia, que indica como causa de la demora en la atención oportuna e insuficiencia de la maquinaria solicitada a la unidad de equipo mecánico de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, específicamente de retroexcavadora y compresora con martillos neumáticos a esto se agregan los feriados provinciales y nacionales no laborados, con lo cual se sustenta y cuantifica una ampliación de 24 días calendarios, aplazando la fecha de culminación para el día 31 de Mayo del 2016.

Que, a través del Informe N° 084-2C116-OPI-GM/MPJB, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, Ing. Uriel V.S. Montalvo Agurto, señala que conforme la Directiva del SNIP vigente, se ha determinado que las variaciones planteadas en el expediente del proyecto están comprendidas como modificaciones no sustanciales (ampliación de plazo de ejecución), por lo que se procedió hacer el respectivo registro en el banco de proyectos. Asimismo señala que la modificación cuenta con la conformidad de los Jefes de la Oficina de Supervisión de Proyectos según Informe No. 282-2016-RVF-OSP-GM-A/MPJB y del Inspector de Proyecto según Informe No. 053-2016-EDLC-OSP-GM-A/MPJB.

Que, asimismo en el expediente administrativo que contienen los documentos antes mencionados, también aparece el Formato SNIP – 16 Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, en el cual consta la modificación en el plazo de ejecución a 114 días calendarios, documento emitido por el Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo como evaluador y del Ing. Uriel V.S. Montalvo Agurto como jefe de la Oficina de Programación e Inversión.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe N° 266-2016-OAJ-GM-A/MPJB, da opinión favorable a la ampliación de plazo, toda vez que el expediente cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa aprobado mediante Resolución de Alcaldía No. 282-2007-A/MPJB.

Por lo tanto, de conformidad con las facultades delegadas en el numeral 4.6 del punto 4to del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB;





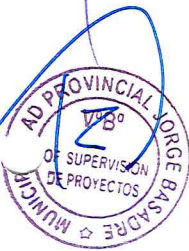
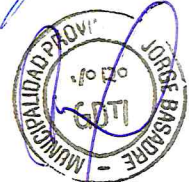
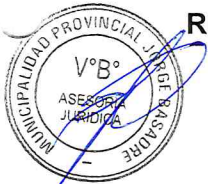
SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 de 24 días calendarios con respecto a la ejecución de la obra “*Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el PROMUVI Señor de Locumba, Distrito Locumba, Provincia de Jorge Basadre –Tacna*”; estableciendo como nueva fecha de culminación de la obra el 31 de Mayo del 2016; totalizándose como nuevo plazo de ejecución física de 114 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión de Proyectos, al Responsable e Inspector de la ejecución del mencionado proyecto y demás instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL

